

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha, 03 de febrero de 2023, pasó al despacho el presente proceso Verbal - Reivindicatorio, con el radicado No. 2021- 00182, informando que se recibió del extinto Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Arauca en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura. Favor proveer. -

El secretario,

  
SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA  
Tres (03) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).**

Proceso: VERBAL - REIVINDICATORIO  
Radicado: **2021-00182-00**  
Radicado Nuevo: **81001-40-03-001-2022-01028.**  
Demandante: NORA BEATRIZ HERNANDEZ MORA  
Apoderado: CLAUDIA PATRICIA BUSTOS CHACON  
Demandado: MARLENE GUERRERO ROJAS

Visto el anterior informe secretarial que antecede, **AVOQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, en consecuencia, una vez en firme esta decisión, ingrese al despacho para resolver sobre las excepciones previas propuestas.

Como quiera que obran medidas de embargo emanadas por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, se dispone comunicar a las entidades que los dineros y bienes embargados sean puestos disposición de ahora en adelante al Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca quien continuará con el conocimiento de la actuación.

Se advierte a las partes e intervinientes que el proceso queda con nuevo **Radicado No. 81001-40-03-001-2022-01028-00.**

**NOTIFIQUESE:**

El Juez,

